



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCII –Martes 17 de Abril de 2018- Número 5539

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJO DE GOBIERNO

327. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de abril de 2018, relativo a el cese como Director General de Organización y Asistencia Jurídica de la Consejería de Hacienda, de D. Carlos Alberto Susín Pertusa.

971

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla,S.A.

328. Relación de subvenciones concedidas dentro del Programa Operativo Feder 2014-2020 de Melilla

972

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

329. Extracto de la orden nº1438 de fecha 11 de abril de 2018, relativa a convocatoria de subvenciones destinadas al autoempleo y la contratación dentro del régimen de ayudas para el fomento del empleo y autoempleo en Melilla año 2018.

974

CONSEJERIA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

330. Subasta pública de finca nº 31877, garaje número tres de C/ Orense, nº 29 (Barrio Real).

977

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

331. Resolución relativa a la formalización del contrato de obras "Proyecto de nueva ordenación de la Calle Marqués De Montemar en el Barrio Industrial De Melilla", a la empresa Ferrovial Agroman, S.A.

981

332. Resolución relativa a la formalización del contrato de obras "Proyecto de ordenación de espacios libres para zona de ocio y esparcimiento en ronda compañía de mar", a la empresa Garube Obras y Servicios, S.A.

982

CONSEJERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dirección General de Seguridad Ciudadana

333. Resolución nº 364 de fecha 11 de abril de 2018, relativa a listado de voluntarios de protección civil 2018.

983

UNIVERSIDAD DE GRANADAPágina**Servicio de Personal Docente e Investigador**

334. Resolución de 11 de abril de 2018, relativa a convocatoria de concurso público para la adjudicación de contratos de profesores ayudantes doctores para el curso 2018/2019, en el Campus de Melilla.

985

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1**

335. Notificación de sentencia a Doña Ghizlan Agrandi, en juicio sobre delitos leves 5/2018.

993

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

327. RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE MELILLA

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

En sesión ordinaria de Consejo de Gobierno celebrada el día 13 de abril de 2018 se ha aprobado el cese como Director General de Organización y Asistencia Jurídica de la Consejería de Hacienda de Don Carlos Alberto Susín Pertusa.

Melilla a 13 de abril de 2018
El Secretario del Consejo de Gobierno,
Jose Antonio Jiménez Villoslada

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****Proyecto Melilla,S.A.****328. RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE MELILLA**

En desarrollo de las actividades previstas en materia de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas con fondos europeos y con objeto de dar la máxima difusión a la cofinanciación por el FEDER de los regímenes de ayuda gestionados por esta sociedad pública dentro del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Melilla, a continuación, se relacionan las subvenciones concedidas:

Eje Prioritario 3/OT "Mejorar la competitividad de las Pyme", PI 3.A • OE 3.1.2 "Ayudas financieras a la creación de empresas" y PI 3.C • OE 3.3.1 "Ayudas financieras a la ampliación de empresas", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80% y por la Ciudad Autónoma en el restante 20%.

FEDER:" UNA MANERA DE HACER EUROPA"

1) Régimen de Ayudas a la Inversión con Creación de Empleo en las Pequeñas y Medianas Empresas Tasa de cofinanciación del 80%. Relación de subvenciones concedidas:

Nº EXPTE.	REF. AYUDA	CIF/NIF	BENEFICIARIO/A	TOTAL SUBVENCION
19028/2017	AF17126	B-52037207	FEEL SHOES & TEXTILES, S.L.	19.496,69
21417/2017	AF17129	B-52037611	MAXI HOME MARKET MELILLA, S.L.	70.406,11
27093/2017	AF17142	B-29951332	GRUMECO, S.L.	34.120,76
27972/2017	AF17147	45356802-C	MAMMA MOHAND ABDESELAM	45.000,00
28059/2017	AF17150	45312466-M	JANA ABDESELAM BUHUT	3.965,13
28194/2017	AF17158	45275019-W	JUAN MANUEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	90.000,00
428/2018	AF17163	Y3245174-A	AHMED AHAMMAR	45.448,61
1061/2018	AF17166	X8024222-M	KHALID KOUBAA	11.760,98
476/2018	AF17167	45306166-F	SUCAINA ABARKAN KANDUCHI	16.121,37
451/2018	AF17169	45305387-X	YUSEF MUSTAFA AHMED	81.752,88

Eje Prioritario 3/OT "Mejorar la competitividad de las Pyme" PI 3.C • OE 3.3.1 "Ayudas financieras a la ampliación de empresas", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80% y por la Ciudad Autónoma en el restante 20%.

2) Régimen de Ayudas Financieras a la Inversión. Convocatoria: para empresas que obtengan o mejoren sus sistemas de calidad. Tasa de cofinanciación del 80%. Relación de subvenciones concedidas:

Nº EXPTE-	REF. AYUDA	CIF/NIF	BENEFICARIO/A	TOTAL SUBVENCION
22131/2017	CA17134	F29953296	COOPERATIVA DE MAESTROS DE MELILLA	14.414,40
23919/2017	CA17137	B52015039	SAT. DOMINGO CASQUET E HIJOS S.L.	15.563,82
27966/2017	CA14148	B52014123	OFIMÁTICA PLAZA HNOS., S.L.	2.392,00
27968/2017	CA17149	B29955606	ANTONIO PAYÁ BARRACHINA E HIJOS, S.L.U.	39.146,80
28074/2017	CA17151.	B52018389	AUTOPRODIMEL, S.L.	35.886,32
359/2018	CA17152	B29960770	A.F.C.IMBE, S.L.P.	5.280,27
28184/2017	CA17157	F29900412	COOPERATIVA OMNIBUS AUTOMÓVILES DE MELILLA	40.000,00

Eje Prioritario 3/OT "Mejorar la competitividad de las Pyme" PI 3.C • OE 3.3.1 "Ayudas financieras a la ampliación de empresas", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80% y por la Ciudad Autónoma en el restante 20%.

3) Régimen de Ayudas Financieras a la Inversión. Convocatoria: Microempresas . Tasa de cofinanciación del 80%. Relación de subvenciones concedidas:

Nº EXPTE.	REF. AYUDA	CIFINIF	BENEFICARIO/A	TOTAL SUBVENCION
19743/2017	MI17127	45293517P	SANAH CHOUAIB MOHAMED	11.818,86
19122/2017	MI17128	B52004140	PUBLIGRAFIC MELILLA, S.L.	7.058,54
20772/2017	MI17130	B52006178	HIGICONTROL MELILLA, S.L.	10.530,76
20824/2017	MI17131	45298778W	FRANCISCO MANUEL NAVARRO REYES	8.077,61
21857/2017	MI17133	B29953817	SOGORB E HIJOS, S.L.	7.002,35
22128/2017	MI17135	B52030335	INNOVAMÉDICAL MELILLA, S.L.	16.056,73
22474/2017	MI17136	45291275C	EMILOGALLARDO HORNOS	4.210,43
24137/2017	MI17138	B52024650	INMEGOR, S.L.	8.920,69
24170/2017	MI17139	45272159V	JOSEFA SANCHEZ MANZANO	17.484,00
26218/2017	MI17141	45277870R	ENMANUEL BENITEZ TAVERNIER	10.445,94
27955/2017	MI17143	45298576F	MARIA DE LOS REMEDIOS GONZALEZ CIENDONES	761,43
27959/2017	MI1 7144	E52002045	CLINICA VETERINARIA PINTOS, C.B.	7.714,37
27961/2017	MI17145	B52018439	ICE FROST MELILLA, S.L.U,	3.782,25
27965/2017	MI17146	B52027943	DISTRIBUCIONES MELILLENSE TXIKY, S.L.	8.822,28
28156/2017	MI17154	45355694Q	ALI EL HARROUYI AZZARIOUCHI	4.066,98
28167/2017	MI17155	45298983T	CAROLINA ESCUDERO GARNICA	10.165,84
28208/2017	MI17159	B52009313	ALUMINIOS NORAFRICA, S.L.	4.565,46
28214/2017	MI17160	B52028099	AUDITORES ENERGETICO DE MELILLA, S.L.	10.739,30
28758/2017	MI17162	45268846Q	EVARISTO PORTILLO HERRERO	3.133,56
28638/2017	MI17164	45290837L	INMACULADA MARTINEZ PICALLO	4.234,62
28616/2017	MI17165	45294477W	PEDRO DE BENITO RICO	26.761,22
28683/2017	MI17168	B52028222	ABRACADABRA ANIMACIONES. S.L.	2.963,13

Melilla 13 de Abril de 2018,
Gerente de Proyecto Melilla, S.A.,
Carolina Gorgé Lucíañez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

329. EXTRACTO DE LA ORDEN Nº1438 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2018, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL AUTOEMPLEO Y LA CONTRATACIÓN DENTRO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MELILLA AÑO 2018.

CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MELILLA. AÑO 2018

BDNS (Identif.): 393640

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Las ayudas de la presente convocatoria se acogen al Reglamento (CE) Nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L352 de 24/12/2013.

1. Beneficiarios:

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES), de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado; publicado en DOUE L187 de 26 de junio de 2014, o posterior que la sustituya, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla. Se entenderá igualmente como PYME, las que, cumpliendo con lo anterior, tengan personalidad jurídica propia, incluso aquellas que no teniéndola, como es el caso de las Comunidades de Bienes, agrupaciones, etc., cumplan con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley General de Subvenciones, Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Quedando excluidas las señaladas en los apartados 2 y 3 del punto Sexto de la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas nº 2018001438 de fecha 11 de abril de 2018.

2. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto la generación y posterior mantenimiento del empleo por cuenta ajena y el autoempleo, incentivando sectores de población menos desfavorecidos como puede ser, personas desempleadas, jóvenes de entre 16 y 25 años, menores de 35 años, mayores de 45 años o mujeres, en el marco del Programa Operativo FSE para Melilla periodo 2014-2020; Eje Prioritario 1 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.", Objetivo estratégico 8.1.3 -"Ayudas a la contratación y el autoempleo".

3. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran en el Decreto número 43 de fecha 6 de julio de 2015, relativo a la aprobación definitiva de las bases reguladoras del régimen de ayudas para el fomento del empleo y autoempleo en Melilla. Se puede consultar en la página web: <http://www.melilla.es/mandar.php/n/9/2452/5251.pdf>

4. Cuantía.

Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FSE 2014-2020 de Melilla, dentro del Eje Prioritario 1 “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.”, Objetivo específico 8.1.3 -“Ayudas a la contratación y el autoempleo”, que se encuentra incluida en los presupuestos de la sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.U., por importe máximo de 137.952,00 euros, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 80% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 20%. Aplicación Presupuestaria 08/24103/44900, Retención de crédito número 12018000007477

El crédito disponible queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1er. Periodo: 85.000,00 €

2º Periodo: 52.952,00 €

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria

La cuantía de las ayudas vendrá determinada:

1. Ayudas a la contratación por cuenta ajena.
 - a. Para los contratos Indefinidos se establece la cantidad de 7.000,00 euros por contrato generado a jornada completa, en el caso de contratos bonificados en las cuotas de la seguridad social, salvo a los que se le aplique la Orden TAS/471/2004, de 26 de febrero para las Ciudades de Ceuta y Melilla que se consideraran indefinidos sin bonificar, será de 6.000,00 euros.
 - b. Para los contratos Temporales con una duración de 24 meses o superior se subvencionará con una ayuda de 5.000,00 euros por contrato generado a jornada completa, en el caso de contratos bonificados en las cuotas de la seguridad social, salvo los incluidos en la Orden TAS/471/2004, de 26 de febrero para las Ciudades de Ceuta y Melilla, será de 4.000,00 euros.

Para los contratos realizados con mujeres se aumentarán los límites establecidos anteriormente en un 10%.

Para contratos parciales las cuantías máximas establecidas se reducirán de forma proporcional a la jornada de trabajo efectiva.

2. Ayudas al empleo por cuenta propia.
 - a. Se subvencionará con una ayuda de 5.000,00 euros, por el establecimiento como trabajador/a autónomo/a o por cuenta propia, en caso de sociedades mercantiles o cooperativas de trabajo asociado siempre que ostenten cargos directivos en las mismas.
 - b. En el caso de mujeres menores de 35 años, paradas de larga duración y mayores de 45 años se subvencionará con una cuantía fija de 7.000,00 euros, considerándose como subvención máxima, incluyendo los conceptos señalados en el apartado anterior.

En los casos anteriores el/la beneficiario/a deberá realizar una inversión mínima en inmovilizado material necesario para el desarrollo de su actividad por una cuantía no inferior a 3.000,00 euros durante los tres meses anteriores o posteriores a su alta en el régimen especial de trabajadores autónomos. En caso de no presentar dicha inversión,

o esta fuese insuficiente, decaerá su derecho al cobro de la totalidad de la subvención. Los activos subvencionados deberán ser nuevos, quedando expresamente excluidos los bienes inmuebles, activos de 2ª mano y activos que se financien a través de arrendamiento financiero (leasing, renting,...)

3. Ayudas a la conversión de contratos a indefinidos.

Se establece una cuantía de 6.000,00 euros por conversión de contratos.

Para conversiones parciales la cuantía máxima establecida se reducirá de forma proporcional a la jornada de trabajo efectiva.

El límite máximo por beneficiario, para este tipo de ayudas no podrá exceder de:

La mitad del presupuesto establecido para cada convocatoria.

En el caso que, para la misma unidad económica, coexistan varias personas subvencionables como trabajadoras por cuenta propia, el límite máximo se entenderá establecido para cada una de ellas, con un límite de tres empleos por cuenta propia para una misma empresa. Teniendo en cuenta la especificidad que, para las cooperativas de trabajo asociado, podrá subvencionarse el régimen general de la Seguridad Social. En el caso de ayudas acogidas al Reglamento (UE) 651/2014, el que resulte de aplicar a la inversión subvencionable la intensidad máxima fijada en el mapa de ayudas regional de España (Melilla) aprobado por la Comisión y en vigor en el momento de la convocatoria.

En el caso de ayudas de minimis, el establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 200.000 euros en un período de 3 años con carácter general -100.000 € si se trata de empresas que operan en el sector del transporte-, tanto de forma individual como en concurrencia con otras ayudas de minimis.

5. Plazo de presentación de solicitudes.

Para la presente convocatoria se establecen los plazos de presentación de solicitudes siguientes:

Primer plazo a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla hasta el 30/05/2018.

Segundo plazo, desde el 1/06/2018 hasta el 14/09/2018 a las 13:30 horas

6. Forma de las solicitudes.

Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A., así como en su página web www.promesa.net. que reflejará, en todo caso, el contenido mínimo a que se refiere el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá acompañarse los documentos señalados en el apartado 5 del punto Séptimo de la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas nº 2018001438 de fecha 11 de abril de 2018.

Melilla 11 de Abril de 2018,
El Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas,
Daniel Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

330. SUBASTA PÚBLICA DE FINCA Nº 31877, GARAJE NÚMERO TRES DE C/ ORENSE, Nº 29 (BARRIO REAL).

ACUERDO DE ENAJENACIÓN Y ANUNCIO DE SUBASTA

En el procedimiento de apremio que se sigue por este Servicio de Recaudación, contra el deudor BUCAMETAL SL, con NIF, B29958303, fue dictada con fecha 6 de abril de 2018, por el Sr. Tesorero de la Ciudad Autónoma de Melilla, acuerdo de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Primero.- Que el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 4 de junio de 2018, a las 11 horas, en las oficinas del Servicio de Recaudación, sito en Avenida Duquesa de la Victoria, 21.

Segundo.- Que los bienes objeto de enajenación, tipo de subasta y tramos para la licitación son los que a continuación se describen:

LOTE UNICO:

FINCA DE MELILLA NUMERO 31877

Identificador único de finca registral 52001000314596

URBANA.- ELEMENTO NUMERO TRES.- GARAJE NUMERO TRES, sito en la PLANTA BAJA del edificio sito en Melilla, al Barrio del Real, situado en la calle Orense número veintinueve. Tiene entrada independiente por la calle Orense sin número de gobierno. Tiene una total superficie construida de trece metros, con cuarenta decímetros cuadrados.

CUOTA: Tres enteros cuarenta centésimas por ciento.

Inscripción 1ª, de fecha 11 de julio de 2007, al folio 52, Tomo 594, Libro 593.

VALORACIÓN.-

ASCIENDE LA PRESENTE VALORACIÓN INMOBILIARIA DEL INMUEBLE EN CUESTION A LA CANTIDA DE QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE EUROS. (15.681,57).

Tramos para licitar: MIL EUROS

Tercero.- Que los bienes objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Cuarto.- Los títulos podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales del Servicio de Recaudación sito en la calle Avenida Duquesa de la Victoria, 21, en horario de 9 a 13 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni la Ciudad Autónoma contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

Quinto.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente a la Ciudad Autónoma al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedaran pendientes de pago.

Sexto.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

Séptimo.- Las cargas anteriores, si las hubiere, que afectan a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

Octavo.- Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documentación que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

Noveno.- Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio del remate. El depósito deberá constituirse mediante cheque conformado nominativo a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Décimo.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla y deberán ir acompañadas de cheque conformado por los importes del depósito para licitar, extendido a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en caso de no existir otras ofertas.

Once.- Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contados desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera.

Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

Doce.- Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación con la advertencia de que si no lo completarán en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio de remate.

Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptible de reclamación o recurso alguno.

Trece.- Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, esta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

Catorce.- Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante, si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del servicio de Recaudación, sita en Melilla, calle Avenida Duquesa de la Victoria, 21, en horas de 9 a 13, de lunes a viernes. El sobre deberá contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada., que se indicará convenientemente cuando se inicie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndole que si no satisface el precio del remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por perjuicios que ocasionase la falta de pago del precio del remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haber dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los tramites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados a la Ciudad Autónoma de Melilla conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Quince.- La Ciudad Autónoma se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla 9 de Abril de 2018,
La Directora General de Gestión Tributaria,
María Ángeles Quevedo Fernández

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

331. RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS "PROYECTO DE NUEVA ORDENACIÓN DE LA CALLE MARQUÉS DE MONTEMAR EN EL BARRIO INDUSTRIAL DE MELILLA", A LA EMPRESA FERROVIAL AGROMAN, S.A.

"Una manera de hacer Europa"

Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

ANUNCIO

Resolución de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras denominado **"PROYECTO DE NUEVA ORDENACIÓN DE LA CALLE MARQUES DE MONTEMAR EN EL BARRIO INDUSTRIAL DE MELILLA"**.

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 25075/2017

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de contrato: OBRAS
- B) Descripción del objeto: PROYECTO DE NUEVA ORDENACIÓN DE LA CALLE MARQUES DE MONTEMAR EN EL BARRIO INDUSTRIAL DE MELILLA.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: ORDINARIA.
- B) Procedimiento: ABIERTO.
- C) Forma: VARIOS CRITERIOS.

4.- Presupuesto base de licitación: UN MILLON SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (1.703.200,66 €), desglosado en presupuesto: 1.548.364,24 €, lpsi: 154.836,42 €.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de NUEVE (09) MESES.

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 04 de Abril de 2018.
- B) Contratista: FERROVIAL AGROMAN, S.A. con CIF: A-28019206.
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

Importe de la Adjudicación: 1.378.384,14 €, desglosado en presupuesto: 1.253.076,49 €, lpsi: 125.307,65 €.

6.- Formalización del contrato: 10 de Abril de 2018.

Melilla 11 de Abril de 2018,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Contratación

332. RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS "PROYECTO DE ORDENACIÓN DE ESPACIOS LIBRES PARA ZONA DE OCIO Y ESPARCIMIENTO EN RONDA COMPAÑÍA DE MAR", A LA EMPRESA GARUBE OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

ANUNCIO

Resolución de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras denominado **"PROYECTO DE ORDENACIÓN DE ESPACIOS LIBRES PARA ZONA DE OCIO Y ESPARCIMIENTO EN RONDA COMPAÑÍA DE MAR"**.

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Hacienda, Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 25786/2017

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de contrato: OBRAS
- B) Descripción del objeto: PROYECTO DE ORDENACIÓN DE ESPACIOS LIBRES PARA ZONA DE OCIO Y ESPARCIMIENTO EN RONDA COMPAÑÍA DE MAR.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: ORDINARIA.
- B) Procedimiento: ABIERTO.
- C) Forma: CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION.

4.- Presupuesto base de licitación: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (599.049,74 €), desglosado en presupuesto: 544.590,67 €, lpsi: 54.459,07 €.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de NUEVE (09) MESES.

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 04 de Abril de 2018.
- B) Contratista: GARUBE OBRAS Y SERVICIOS, S.A. con CIF: A-28487742.
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

Importe de la Adjudicación: 576.522,10 €, desglosado en presupuesto: 524.111,00 €, lpsi: 52.411,10 €.

6.- Formalización del contrato: 12 de Abril de 2018

Melilla 12 de Abril de 2018,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**CONSEJERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA****Dirección General de Seguridad Ciudadana**

333. RESOLUCIÓN Nº 364 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2018, RELATIVA A LISTADO DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2018.

El Excmo. Consejero de Seguridad Ciudadana, mediante Orden nº 201800034 de fecha 12-01-18 comunicó el inicio del Procedimiento de Bajas del Voluntariado de Protección Civil, por incumplimiento de lo establecido en el art. 4.5 del Reglamento del Voluntariado de Protección Civil.

Se concedió un plazo de 10 días hábiles a efectos de alegaciones.

Concluido ese período, algunos voluntarios han presentado en tiempo y forma alegaciones y justificaciones que han sido estudiadas y admitidas.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1202/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que la Agrupación de Voluntariados de Protección Civil queda formada por los siguientes voluntarios:

LISTADO DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL 2018

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AHMED MOHAMED, ABDELKARIN	45284056-T
2	AMAR MOMMOUH, MOMMOUH	45289334-B
3	AMAR SAID, SALIMA	45305362-P
4	AYALA RIVAS, MIGUEL ANGEL	45321703-L
5	BAGDAD HAMMU, SORAYA	45283216-B
6	BARRIONUEVO ZUEBIETA, ANGELES M ^a	45308030-P
7	BOUHLASS RAISS, ABDELHAFID	45355644-N
8	CAÑADA ROLDÁN, JUAN CARLOS	45277227-W
9	CENTELLES LUQUE, YONATAN	45313265-E
10	FERNÁNDEZ DÍAZ, MARIA ELENA	70043110-Z
11	FLORES AROCA, MANUEL	45293380-D
12	GHRISON LAKMARI, MOHAMED	01663254-D
13	GONZALEZ ZARCO, YESSICA	45319774-E
14	GUERRERO RICO, MARÍA	45309361-M
15	HADDU AL-LAL, ABDELAH	45307185-Z
16	HAMED MUSTAFA, ANISA	45295763-T
17	HERRERO NAVARRO, CARLOS JESUS	45282843-M
18	KABBOUCH EL FOUNTI, SUFIAN	45323959-K
19	LAARBI MOHAMED, ABID	45308662-L
20	LEON RUIZ, CONCEPCIÓN	45302404-V
21	MAANAN BACHIRE, RACHID	45522878-K
22	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN	45282811-C
23	MARTINEZ SAAVEDRA, JORGE MANUEL	45280700-W
24	MOHAMED DRIS, HAKIM	45304993-F

25	MOHAMED MIMOUN, HIMAD	45297313-D
26	MOHAMED MOHAMED, TARIK	45303653-R
27	MOHAMED MOHAND, MIMON	45285366-E
28	MOLINA MOHAMED, JOSE MANUEL	45313730-G
29	MONTORO RUIZ, MARIA MERCEDES	26217012-W
30	MUÑOZ GARCÍA, VICTORIA EUGENIA	45303528-Z
31	NÚÑEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	45313580-S
32	PEREZ ABAD, MIGUEL ANGEL	45277815-S
33	PEREZ QUILES, JUAN FCO	45293499-J
34	PEREZ QUILES, NURIA	45294868-W
35	PONS ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	45278405-F
36	RAMÍREZ LOMEÑA, ANTONIO MIGUEL	45294724-L
37	RICO MONEDERO, RAFAEL	45274519-P
38	RODRÍGUEZ ESCAÑO, MELANIA	45313779-F
39	RODRÍGUEZ LAISECA, GLORIA MARIA	45314614-Z
40	ROMERO SÁNCHEZ, LAURA	45311930-K
41	VALLEJO PEREZ, GUILLERMO JOSE	45296015-E
42	VARGAS URDIALES, ADRIAN	45294949-Z
43	YÁNEZ MADRUGA, JAVIER	45302944-M
44	ZIZAOUI ABDELKADER, SULIMAN	45300535-B

Melilla 11 de Abril de 2018,
El Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana Acctal,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Personal Docente e Investigador

334. RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2018, RELATIVA A CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES PARA EL CURSO 2018/2019, EN EL CAMPUS DE MELILLA.

RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2018 DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES PARA EL CURSO 2018/2019, EN EL CAMPUS DE MELILLA.

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo, el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008, se convoca CONCURSO PÚBLICO para la adjudicación de contratos de Profesores Ayudantes Doctores al objeto de poder atender necesidades docentes urgentes e inaplazables en los ámbitos de conocimiento que se indican en el anexo correspondiente de esta convocatoria.

1. PLAZAS

Las relacionadas en el anexo adjunto.

2. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS

2.1 Tipo de contrato: Laboral

2.2 Duración: Cinco años. La duración del contrato será de 5 años, detrayéndose de dicho plazo, los periodos de contratación que los interesados hayan estado contratados en cualquier Universidad Pública en dicha figura de Profesor Ayudante Doctor. El tiempo total de duración conjunta de Profesor Ayudante y Profesor Ayudante Doctor, no podrá exceder de ocho años. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del contrato, interrumpirán su cómputo (Art. 50. d) LOU).

2.3 Edad: Haber cumplido 16 años y no superar la edad reglamentaria de jubilación.

2.4 Régimen de dedicación: Tiempo completo

2.5 Horario: En jornada de mañana y tarde (a determinar por el Departamento).

2.6 Titulación: Estar en posesión del Título de Doctor.

2.7 Acreditación: Poseer evaluación positiva de la actividad docente y de investigación, para Profesor Ayudante Doctor, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o bien de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

2.8 Retribuciones: Serán las establecidas para esta figura contractual en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía publicado en el BOJA nº 92 de 9 de mayo de 2008.

No podrán concurrir al presente concurso quienes hayan sido separados/as, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o se encuentren inhabilitados/as para el ejercicio de las funciones públicas o padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1 Los/as interesados/as en tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud a través del modelo que será facilitado gratuitamente en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es). La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de esta Universidad (Edificio Hospital Real, C/ Cuesta del Hospicio, s/n), en los registros auxiliares del mismo, o por cualesquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el Servicio de Correos antes de ser certificadas

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

3.3 A la solicitud se deberá acompañar para cada una de las plazas a las que se aspire, los siguientes documentos, EN SOPORTE PAPEL:

- a) Fotocopia del Título de Doctor o, en su defecto, fotocopia del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento por el órgano competente.
- b) Fotocopia del DNI o pasaporte.
- c) Justificante de haber abonado en Bankia en la cuenta abierta a nombre de "Universidad de Granada. Pruebas selectivas" c.c.c. ES05 20383505366400012738 la cantidad de 30 euros en concepto de derechos. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentas del pago de los precios públicos:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado de tal condición.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

d) Fotocopia del justificante de evaluación positiva de la labor docente y de investigación, para Profesor Ayudante Doctor, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o bien de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La no aportación de lo establecido en este apartado en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación a que se refiere la base 4.2, determinará la exclusión automática del/la solicitante en este procedimiento.

3.4 Los/as aspirantes deberán aportar obligatoriamente toda la documentación EN SOPORTE CD/DVD y POR DUPLICADO (2 CD/DVD). Los CD/DVD deben estar debidamente identificados con el nombre del concursante y el código de la plaza. Cada mérito debe acreditarse en un único archivo PDF que contendrá uno o varios documentos. Los archivos deben estar debidamente ordenados y numerados de manera correlativa, en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud. Concretamente, los/as aspirantes deberán aportar en soporte CD/DVD la siguiente documentación:

1. El CV que acompaña a la solicitud debidamente cumplimentado, en los mismos términos que el que se presentará en el **Registro Central de esta Universidad** (Edificio Hospital Real) o en los **registros auxiliares del mismo, o por cualesquiera de los procedimientos recogidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (no debe incluirse en los CD/DVD la primera página de la solicitud que contiene datos personales del candidato)**.
2. Los documentos que deben entregarse también en soporte papel especificados en la base 2.4 de esta convocatoria.
3. Certificación académica, o fotocopia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en su carrera universitaria principal.
4. Justificación documental de cada uno de los méritos alegados en el curriculum, que deberán ser aportadas íntegramente para su examen por la Comisión de Evaluación.
5. Declaración responsable firmada por el/la aspirante en la que se indique que las copias de los justificantes documentales de los méritos alegados son fiel reflejo de los originales. El modelo se encuentra disponible para ser descargado de la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador (<http://serviciopdi.ugr.es>)

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud de modificación, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión de Evaluación.

Todos los méritos y circunstancias alegados por los/as concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.5 La Comisión de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

3.6 Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma por parte del/la interesado/a, no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Así mismo, será causa de exclusión el estar el/la interesado/a ocupando una plaza de igual categoría, área de conocimiento, perfil y campus.

4. LISTA DE ADMITIDOS

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Granada dictará Resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución será publicada en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, sirviendo de notificación a los/as interesados/as. A partir de dicha fecha de publicación se contarán los plazos. Asimismo se publicará en la página web de la Universidad de Granada (<http://serviciopdi.ugr.es>).

4.2 Contra la anterior Resolución, los/as interesados/as dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar los defectos en que hayan podido incurrir. Dicha subsanación se realizará, presentando un escrito en cualquiera de los registros oficiales, acompañando al mismo la documentación correspondiente, EN SOPORTE PAPEL.

Cuando algún/a interesado/a, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as) para la presentación de dichos documentos acreditativos en los registros oficiales. Esta documentación se presentará obligatoriamente EN SOPORTE CD/DVD (archivos PDF) debidamente identificado con el nombre del concursante y el código de la plaza, en los términos establecidos en la base 3.4 de esta convocatoria.

La Resolución que apruebe definitivamente las listas de admitidos/as pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, quienes estén legitimados/as para ello podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicte.

5. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

5.1 Las Comisiones encargadas de resolver estos concursos estarán constituidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de Granada, por los siguientes miembros:

- El Vicerrector competente en materia de profesorado, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- El Decano o Director del Centro donde principalmente vaya a impartir docencia el contratado o la contratada, o persona en quien delegue.
- El Director del Departamento al que se adscriba la plaza, o persona en quien delegue.
- Tres profesoras o profesores doctores del ámbito del conocimiento con vinculación permanente a la Universidad de Granada, a propuesta del Departamento, y sus respectivos suplentes, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres.
- Un profesor o profesora doctor con vinculación permanente a la Universidad de Granada a propuesta de la representación de las trabajadoras y los trabajadores, y su suplente.

La composición de cada Comisión será publicada en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad y asimismo se publicará en su página web (<http://serviciopdi.ugr.es>)

5.2 La Comisión de Evaluación, una vez constituida, examinará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

5.3 La Comisión valorará a los/as aspirantes de acuerdo con los Criterios generales a efectos de valoración de méritos para la contratación de profesorado de la Universidad de Granada aprobados en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 23 de julio de 2004 y modificados en Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de julio de 2011 (BOJA 8 de agosto).

La Comisión, una vez constituida y antes de acceder a los expedientes de los concursantes, hará públicos en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador los criterios de concreción a que se refiere el baremo general.

La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

La Comisión podrá solicitar a los/as concursantes la aportación de documentación complementaria a la ya presentada.

5.4 La Comisión resolverá el concurso y hará la correspondiente propuesta de contratación a favor del/la concursante o de los/as concursantes (según sea una o más las plazas convocadas) mejor valorados/as. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad el resultado del mismo, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. La propuesta será elevada a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada.

5.5 Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza/s, cuando a juicio de la Comisión los currícula de los/as aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas de la misma.

5.6 La comunicación del resultado del concurso a los/as aspirantes, seleccionados/as o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión de Evaluación en el Tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada. A tal fin los/as aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la

publicación en el tablón de anuncios oficial, cuya fecha de plasmación se hará constar en el mismo anuncio.

5.7 La lista de valoración de los/as concursantes efectuada por la Comisión de Evaluación se usará por riguroso orden de puntuación para el caso de que fuese necesario realizar una contratación para sustituir a un profesor o atender necesidades docentes urgentes sólo durante el curso académico 2018/2019.

6. RECURSO DE ALZADA

6.1 Contra el acuerdo de la Comisión de Evaluación formulando la propuesta de provisión de la plaza, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, ante la Rectora de la Universidad de Granada que resolverá una vez recabada la información necesaria.

6.2 Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente.

6.3 La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de provisión o formalización del contrato, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o, aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de causa de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el/la aspirante propuesto/a, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso tanto en vía administrativa como jurisdiccional, llevará consigo la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

7.1 Realizadas las propuestas, la Rectora extenderá los correspondientes contratos previa presentación por parte del/la candidato/a de la documentación que le sea requerida a tal efecto. Los/as interesados/as tendrán un plazo máximo para ello de cinco días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de provisión. En el caso de no presentarse el/la interesado/a en el referido plazo a la firma del contrato, se entiende que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Rectorado.

7.2 En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del/la aspirante seleccionado/a, podrá formalizarse la incorporación con el/la siguiente más valorado, si la Comisión no hubiese acordado que este/a candidato/a no se ajusta al perfil docente de la plaza o cuando no se adecue a las exigencias académicas de la misma.

8. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

8.1 La documentación de los/as candidatos/as a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador por los/as interesados/as durante el plazo de un mes a partir del segundo mes desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado.

8.2 La documentación de los/as candidatos/as a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada.

9. DISPOSICIÓN FINAL

9.1 El concurso y posterior contratación se regirá por las normas de la presente convocatoria, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo, en todo lo que no se oponga a la anterior Ley; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

9.2 La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Evaluación, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 11 de abril de 2018

LA Rectora,

UNIVERSIDAD DE GRANADA
ANEXO I: PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO

Número	Dedicación	Departamento	Ámbito de conocimiento	Docencia	Nº plazas
1/2M/PAD/1819	TIEMPO COMPLETO	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA EN EL CAMPUS DE MELILLA	1
2/2M/PAD/1819	TIEMPO COMPLETO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA EN EL CAMPUS DE MELILLA	1
3/2M/PAD/1819	TIEMPO COMPLETO	DERECHO PENAL	DERECHO PENAL	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA EN EL CAMPUS DE MELILLA	1
4/2M/PAD/1819	TIEMPO COMPLETO	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL PLÁCTICA Y CORPORAL	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA EN EL CAMPUS DE MELILLA	1
5/2M/PAD/1819	TIEMPO COMPLETO	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL PLÁCTICA Y CORPORAL	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA EN EL CAMPUS DE MELILLA	1
6/2M/PAD/1819	TIEMPO COMPLETO	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA INGLÉSAS EN EL CAMPUS DE MELILLA	1
7/2M/PAD/1819	TIEMPO COMPLETO	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA EN EL CAMPUS DE MELILLA	1
8/2M/PAD/1819	TIEMPO COMPLETO	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA APLICADA	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA EN EL CAMPUS DE MELILLA	1
9/2M/PAD/1819	TIEMPO COMPLETO	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA EN EL CAMPUS DE MELILLA	1
10/2M/PAD/1819	TIEMPO COMPLETO	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA EN EL CAMPUS DE MELILLA	8
11/2M/PAD/1819	TIEMPO COMPLETO	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA EN EL CAMPUS DE MELILLA	1
12/2M/PAD/1819	TIEMPO COMPLETO	FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA EL CAMPUS DE MELILLA	8
13/2M/PAD/1819	TIEMPO COMPLETO	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA EN EL CAMPUS DE MELILLA	1
14/2M/PAD/1819	TIEMPO COMPLETO	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS ii	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS ii	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA EN EL CAMPUS DE MELILLA	1
15/2M/PAD/1819	TIEMPO COMPLETO	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA EN EL CAMPUS DE MELILLA	1
16/WE2M/PAD/1819	TIEMPO COMPLETO	PSICOLOGÍA SOCIAL	PSICOLOGÍA SOCIAL	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA EN EL CAMPUS DE MELILLA	1

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1A INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1**

335. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A DOÑA GHIZLAN AGRANDI, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 5/2018.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000005 /2018

N.I.G: 52001 41 2 2018 0001722

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: LUBNA MOHAMED AL-LAL, MARIAN NASWA VENDRELL AGUILAR, CRISTIAN RUIZ MARTÍNEZ, MINISTERIO FISCAL, OUMAYMA EL MOUASSER

Contra: GUIZLAN AGRANDI

Abogado: FRANCISCO JOSÉ VIVAR MAZA

EDICTO

D. JAVIER SENISE HERNANDEZ

DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve nº 5/2018 se ha dictado la presente sentencia con nº 27/18 de fecha 04/04/2018, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. Ana Beatriz Pérez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de los de esta ciudad, los autos correspondientes seguidos por un delito leve inmediato de HURTO, y en el que han sido parte como denunciadas OUMAYMA EL MOUASSER Y GUIZLAN AGRANDI y resulta lo siguiente:

Que debo CONDENAR Y CONDENO de la comisión por delito leve que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de cinco días.

Así lo acuerdo, mando y firmo